



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CHAULAN PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

Creado Por Ley No. 8274 del 16 de Mayo de 1936

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 140 -2022-MDSPCH-A

San Pedro de Chaulán, 30 de junio del 2022.



VISTOS:

El Informe N° 230-2022-SGDEAIS/MDSPCH/YECH, de fecha 27 de junio de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiental e Inclusión Social, y el Proveído s/n de Gerencia Municipal de la MDSPCH, de fecha 27 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Politica del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Titulo Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente";



Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atrbución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, asimismo, debemos tener en consideración los principios normados en el Art. IV – Principios del Procedimiento Administrativo, regulado en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, que en el texto señala: "1.1) Principio de Legalidad.-Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2022-MDSPCH/O, de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán para el Año Fiscal 2022, que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental;



Que, mediante Informe N° 230-2022-SGDEAIS/MDSPCH/YECH, de fecha 27 de junio de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiental e Inclusión Social, en atención al Informe N° 011-2022/UMALPRS/MDSPCH/YECH, de fecha 27 de mayo de 2022, de la Unidad de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Residuos Sólidos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2022-MDSPCH/O, de fecha 31 de marzo de 2022, el mismo que tendrá por finalidad realizar el reporte de las ejecución de las actividades del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente (MINAM);

Jirón Huánuco s/n Plaza de Armas - Chaulan E mail munispchaulan@gmail.com





Creado Por Ley No. 8274 del 16 de Mayo de 1936

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través del Proveído S/N de fecha 27 de junio de 2022, el Gerente Municipal, dispone que el Secretario General, proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán para el Año Fiscal 2022, que forma parte integrante del presente a través del Acuerdo de Concejo Municipal Nº 032-2022-MDSPCH/O, de fecha 31 de marzo de 2022, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO .- PRECISAR que queda subsistente en todos los extremos los alcances del Acuerdo de Concejo Municipal Nº 032-2022-MDSPCH/O, de fecha 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiental e Inclusión Social adoptar las acciones administrativas correspondientes para su implementación y estricto cumplimiento del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR los alcances de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiental e Inclusión Social y demás organos estructurados de la Municipalidad Distrital San Pedro de Chaulan para su conocimiento fines.

ARTICULO QUINTO .- ENCARGAR al responsable de Informática y portal de transparencia, la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán www.munisanpedrodechaulan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE Y CÚMPLASE.

Huánu



Jirón Huánuco s/n Plaza de Armas - Chaulan E mail munispchaulan@gmail.com